



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN NO. 08/2017

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 08/2013 QUE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Ley 41-08 de Función Pública dispone el derecho de todos los servidores públicos a tener garantizadas condiciones y medio ambiente de trabajo sano.

Es responsabilidad del Estado promover oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir y desarrollarse en un trabajo decente y productivo en condiciones de equidad, seguridad y dignidad humana.

Las entidades públicas deben ser capaces, de afrontar los continuos retos de la seguridad y la salud en el trabajo y desarrollar respuestas efectivas en forma de estrategias de gestión dinámicas, pues de ello depende en gran parte el desarrollo social y la gobernabilidad democrática.

La salud y la seguridad en el trabajo son factores positivos para la productividad, el desarrollo económico y el desarrollo humano.

Un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo sirve para mejorar la gestión de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo, ya que permite la incorporación de la prevención en todos sus niveles jerárquicos y operativos.

VISTOS:

- La Constitución de la República, promulgada en fecha 26 de enero del año 2010;
- La Ley no. 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones;
- La Ley no. 42-01 General de Salud, de fecha 8 de marzo del 2001;
- La Ley no. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública;
- El Decreto no. 548-03, del 6 de julio del 2003, que establece el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales;
- El Decreto no. 522-06, del 17 de octubre del 2006, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo;
- El Decreto no. 523-09, del 21 de julio del 2009, sobre Relaciones Laborales en la Administración Pública;





Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año del Desarrollo Agroforestal"

- La Resolución no. 113/2011 del Ministerio de la Administración Pública que crea el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- La Resolución no. 08/2013 que crea el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- La Resolución no. 09/2015 que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución número 113/2011, de fecha 19 de noviembre del 2011, que crea el Sub-Sistema de Seguridad Social en el Trabajo (SISTAP).

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por las Leyes: No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000 y No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:

RESUELVO

PRIMERO. MODIFICA el artículo Primero de la Resolución no. 08/2013 que crea el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que de ahora y en lo adelante pase a llamarse **Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**.

SEGUNDO. Este Comité constituye una herramienta con la que se conseguirá disminuir los accidentes laborales y prevenir las enfermedades ocasionadas, derivadas o agravadas por el trabajo.

TERCERO. DESIGNA los siguientes funcionarios públicos como representantes del Ministerio en el referido Comité:

1. José Alejandro Jaquez, Asistente del Ministro, como Presidente;
2. Laura Jerez Collado, Directora Jurídica, como miembro;
3. Aquilina De La Cruz, Directora de Recursos Humanos, como miembro;
4. Sofía Qureshi, Encargada del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, como miembro;
5. Julia Ramírez, Directora de Comunicaciones, como miembro;
6. Xiomara Modesto, Encargada del Departamento de Servicios Generales, como miembro;
7. Georgina Canario, por la Dirección de Planificación y Desarrollo, como miembro;
8. Fabio Benítez, por la Dirección de Educación Ambiental, como Asesor Técnico;





Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año del Desarrollo Agroforestal"

CUARTO. DISPONE que el propio Comité será responsable decidir las condiciones de su operatividad.

QUINTO. INSTRUYE a todas las autoridades competentes del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales acatar las disposiciones de la presente y a garantizar su fiel cumplimiento.

SEXTO. REMITE la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del Dos Mil Diecisiete (2017).



Francisco Domínguez Brito
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales